

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0235-2013-UNAM

Moquegua, 07 de Junio del 2013

-1-

VISTO.- La Carta N° 080-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO, Orden de Servicio N° 637-2012, Carta de Culminación del Servicio 001-2013, de fecha 20 de febrero del 2013, presentada por don Juan Víctor Briceño Mamani, Informe N° 0687-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, Informe N° 035-2013-E.Y.LL.C./SEDE ILO-UNAM, Informe N° 250-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0267-2013/UP/OPP/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Carta de Culminación del Servicio 001-2013, de fecha 20 de febrero del 2013, presentada por don Juan Víctor Briceño Mamani, la Oficina de Logística, con el Informe N° 0313-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, hace conocer a Vicepresidencia Administrativa, la culminación del trabajo por el servicio de desarmado, desmontaje de aula de estructura drywall de 20 m X 5 m, transporte de toda la estructura de la ciudad de Moquegua al Puerto de Ilo, armado y montaje de estructura en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme fue requerido por el responsable de la Carrera profesional de Ingeniería Pesquera en su Carta N° 080-2013/CPIP/UNAM-SEDE ILO, que para realizar el pago del servicio, dado que el compromiso corresponde al año fiscal 2012, se requiere resolución de reconocimiento de deuda, relacionada a la obligación contraída con el proveedor JUAN VICTOR BRICEÑO MAMANI, con la Orden de Servicio N° 637-2012, por la suma de S/. 8,750.00 nuevos soles.

Que, la referida deuda pendiente de pago se debió a la contratación directa del servicio de desarmado, transporte y armado de aula prefabricada, solicitada con la Carta N° 080-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO del Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya – Responsable de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera el año 2012, que no fue devengada y/o pagada debidamente en el ejercicio presupuestal 2012, debiendo ser atendida en el presente ejercicio presupuestal dado que mediante Informe N° 0687-2013-OLOG-VPAD/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 035-2013-E.Y.LL.C./SEDE ILO-UNAM, del Ing. Ehrlich Llasaca Calizaya, que otorga la conformidad del servicio originado con la Orden de Servicio N° 637-2012, al proveedor Briceño Mamani Juan Víctor, precisando que el servicio ha consistido en el desmontaje del módulo en las instalaciones de la UNAM en la ciudad de Moquegua, transporte a la Sede Ilo ubicado en Ciudad Jardín y el montaje del módulo en tres ambientes destinados para laboratorios de la carrera profesional de Ingeniería Pesquera y entregados debidamente acabados con instalaciones eléctricas y que el servicio se ha recepcionado conforme a la referida Orden de Servicio.

Que, según lo informado por la Oficina de Logística y conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los considerandos anteriores, existe la presente deuda que la Institución mantiene con el proveedor JUAN VICTOR BRICEÑO MAMANI, que debe ser obligatoriamente honrada conforme a las normas de gestión presupuestaria, siendo importante cumplir con el pago de la misma, razón por la cual se debe proceder a expedir el correspondiente acto resolutivo de reconocimiento de deuda y disponerse el pago respectivo, a fin de que sea asumido con recursos del presente ejercicio presupuestal 2013.

Que, con el Informe N° 250-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, monto total por S/. 8,750.00, rubro y certificación SIAF, en base al Informe N° 0267-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda pendiente de pago, proveniente de Ejercicio Presupuestal 2012, en favor del proveedor **JUAN VICTOR BRICEÑO MAMANI**, por el monto de **S/. 8,750.00** (Ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), a efecto de que sea asumida con recursos económicos del Ejercicio presupuestal 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo a la siguiente previsión presupuestal:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0235-2013-UNAM

Moquegua, 07 de Junio del 2013

-2-



DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicio de desmontaje, transporte y montaje de estructura drywall.	008	23.24.11	00	8,750.00	273

Artículo 2º.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



MSc. Alcides Nicanor Sánchez Poma
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
Interesado
ARCHIVO (2)